UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 309 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 ABR. 2017

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de febrero y marzo de 2017, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2016-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 833-2016-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2016;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0269-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	FERIA MACIZO, Eloy Esteban *Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación* *GE-604 Técnicas e Instrumentos de Investigación*	Proveído N° 1204 -2017-R Memorando N° 062-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 105-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 068-2017-UNSCH-EPG-D	18-02-17 al 12-03-17	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 309 -2017-UNSCH-R

		Memorando N° 025-2017-SPG-FCE-UNSCH		
02.	GALVEZ MOLINA, Jorge Antonio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables *AD-604 Planeamiento Estratégico*	Proveído N° 1204 -2017-R Memorando N° 062-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 105-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 068-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 042-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	04-03-17 al 26-03-17	3,840.00
03.	HINOSTROZA AUCASIME, José Sección Posgrado: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas *DE-608 Tesis*	Proveído N° 1204 -2017-R Memorando N° 062-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 105-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 068-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 017-2017-SPG-FDCP-UNSCH	18-02-17 al 12-03-17	3,840.00
04.	RIVERA MUÑOZ, Aldo Sección Posgrado: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas *DE-608 Tesis*	Proveído N° 1204 -2017-R Memorando N° 062-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 105-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 068-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 019-2017-SPG-FDCPC-UNSCH	18-02-17 al 27-02-17	3,840.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110	Educación de Posgrado	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 309 -2017-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ISMAEL ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Escuela Posgrado/Órgano Control Instit./Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia) Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Archivo.

CAZP/gods.